REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2022 – 00368** 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese que la demanda y sus anexos le fue remitida a la pasiva, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, esto, toda vez que no se solicitó la práctica de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

[1] Notificado por estado de fecha 24 de agosto de 2022.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdfe4112ddd443a84a7193606c8773a6cc5cea8410041322e203f27b8052f023**

Documento generado en 23/08/2022 05:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica